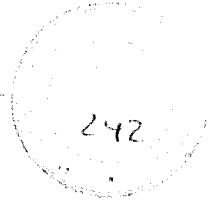




Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

RESOLUCION OA/DPPT N° 315/12



BUENOS AIRES,

79 MAR 2012

VISTO el expediente registrado en el MINISTERIO DE JUSTICIA, Y DERECHOS HUMANOS bajo el N° 169.367/08; y,

CONSIDERANDO

I.- Que las presentes actuaciones se originan en la Nota N° 899 de fecha 9 de Noviembre de 2006 remitida por la licenciada María Graciela OCAÑA, ex - Directora Ejecutiva del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (en adelante, INSSJP), mediante la cual remite la providencia N° 10.728 elaborada por la Gerencia de Recursos Humanos del mencionado instituto.

Que mediante dicha providencia -relacionada con los Decretos N° 8566/61 y N° 894/01 sobre el régimen general de incompatibilidades- se procuró verificar si los agentes especificados en el listado acompañado, entre los cuales figura la señora Carmen del Rosario IRUSTA, cumplían efectivamente los horarios integrales en el INSSJP o si se superponían sus jornadas laborales con otras actividades.

Que el INSSJP mediante Disposición N° 250/07-GRH de fecha 21 de marzo de 2007, autorizó la acumulación de cargos de la agente Carmen del Rosario IRUSTA con la Escuela Provincial de Comercio N° 2 "CONQUISTA DEL DESIERTO", de conformidad con lo normado en el inciso 2 a) del artículo 16° del Decreto N° 8566/61- PEN y sus modificatorias, en el artículo 5° del Decreto N° 894/2001-PEN y en el artículo 6° de la resolución N° 564/03-I.

Que con fecha 22 de febrero de 2010 esta OFICINA dictó la Resolución OA/DPPT N° 220/10, a través de la cual remitió las actuaciones a la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, en su carácter de autoridad de aplicación del Decreto N° 8566/61.

Que en la citada Resolución, se difirió el tratamiento de la presunta vulneración de los deberes y pautas de comportamiento ético contemplados en los artículos 2° de la Ley N° 25.188 y 8° y concordantes del



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

243

Decreto N° 41/99 por parte de la agente, hasta tanto se expida la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (en adelante, ONEP).

Que la ONEP se expidió mediante Dictamen N° 104/11 de fecha 27 de enero de 2011, expresando que la acumulación de cargos, por parte de la agente IRUSTA, como docente y como administrativa en el INSSJP podría merecer reparos, por exceder el tope máximo autorizado de doce horas de cátedra de enseñanzas (conforme inciso e) del artículo 12 del Decreto N° 8566/61).

Que dicho organismo agregó que, no obstante ello, las autoridades del INSSJP deben establecer si alguno de sus agentes se encuentra en situación incompatible por acumulación de cargos, pudiendo seguir al efecto la opinión de esa Oficina, o bien apartarse de ella. Ese parece haber sido el criterio tenido en cuenta por la Gerencia de Recursos Humanos del Instituto, que dictó la Resolución que autorizó la acumulación de cargos por parte de la agente IRUSTA.

Que, por último, la autoridad de aplicación del Decreto N° 8566/61 señaló que su intervención es a título de colaboración y sin que su opinión resulte vinculante para las autoridades del INSSJP, dada la naturaleza jurídica del ente como persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa (artículo 1° Ley N° 19.032 texto conforme Ley N° 25.615).

Que una vez devueltos los presentes actuados a esta OFICINA ANTICORRUPCIÓN, los mismos fueron girados al INSSJP, a sus efectos.

Que el INSSJP mediante Nota N° 7328/11-GRH ratificó la situación laboral de la señora Carmen del Rosario IRUSTA.

Que, conforme lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones y remitir copia certificada de la Resolución OA/DPPT N° 220/10, del Dictamen de la ONEP N° 104/11 y de la Nota del INSSJP N° 7328/11-GRH, a la Sra. IRUSTA.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

244

II.- Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO ha tomado la intervención que le compete.

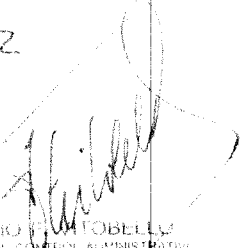
Que la presente se dictó en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 10 del Anexo II de la Resolución del MJSyDH N° 1316/08.

Por ello, el FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ARCHIVAR las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º) REGISTRESE, notifíquese a la interesada y al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS de la presente Resolución, del Dictamen de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO N° 104/11, y publíquese en la página de Internet de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

RESOLUCIÓN OA/DPPT N° 315/12


SILVIO TOBELLM
FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO
OFICINA ANTICORRUPCIÓN